CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CI EXPORTECNICAS S.A.S - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Nit: 900267095 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02389773
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 108 # 48 47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ciexportecnicasenliquidacion@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6317550
Teléfono comercial 2: 3174344607
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 108 # 48 47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ciexportecnicasenliquidacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 0000000
Teléfono para notificación 2: 3223636717
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 516 del 9 de febrero de 2009 de Notaría 5 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2013, con el No. 01783573 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXPORTECNICAS LTDA.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 06 de la Junta de Socios, del 04 de enero de 2011, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783721 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CI EXPORTECNICAS S.A.S.

Por Acta No. 06 del 4 de enero de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2013, con el No. 01783721 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXPORTECNICAS LTDA a CI EXPORTECNICAS S.A.S - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

Por Acta No. 16 de la Asamblea de Accionistas, del 23 de octubre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783777 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bucaramanga (Santander), a la ciudad de: Bogotá, D.C.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2.113/2018 del 07 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168247 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 11001400302620170110600 de: Germán Parra Lotero Contra: CONTINENTAL DE CARGAS S.A. Y C.I. EXPORTECNICAS S.A.S, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No 400-014817 del 17 de octubre de 2017, inscrito el 21 de noviembre de 2017, bajo el 00003565 del Libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia. Y aviso.

Mediante Auto No 400-014817 de la Superintendencia de Sociedades 17 de octubre de 2017, inscrito 21 de noviembre de 2017 bajo el No. 00003565 del libro XIX, se nombró promotor dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia.

Nombre: Raúl Oviedo González
Cédula de ciudadanía 19.348.508
Dirección del Promotor: Calle 108 No. 48-47
Teléfono(s) y/o fax del Promotor: 3583036
Celular: 3174344607 -3219968947 -31144336271
Correo electrónico: juridicoexpotecnica@gmail.Com - expotecnicassas@gmail.Com

Mediante Auto No. 428-006466 del 28 de mayo de 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrito el 16 de julio de 2021 con el No. 00005469 del libro XIX, decretar la terminación del proceso de reorganización y la apertura del proceso de liquidación judicial en la sociedad de la referencia.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Mediante Aviso No. 415-000124 del 08 de julio de 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrito el 16 de julio de 2021 con el No. 00005469 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta la terminación del proceso de reorganización y el inicio del proceso de liquidación judicial en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Sin dato por liquidación judicial

OBJETO SOCIAL

Comercialización y venta de productos colombianos en el exterior, adquiridos en el mercado interno, producidos o fabricados por productores o accionistas de la misma compañía. En desarrollo de su actividad como comercializadora internacional, la sociedad enfocara sus servicios en los sectores económicos, minero energéticos y de los hidrocarburos. Entre otras funciones se encuentran la sostenibilidad económica, explotación, exploración, venta, compra, permuta, explotación de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo, directamente o por medio de un tercero que pueda ser accionista, socio inventor o cualquier empresa dedicada a las anteriores actividades. La sociedad podrá ser distribuidor minorista en calidad de estación de servicio marítima. Suministrara combustibles marinos y lubricantes, a través de barcazas y carro tanques suministrará combustibles marítimos y terrestres y lubricantes de bongos o barcazas en las bahías de Cartagena, buenaventura, barranquilla, santa marta, en mares de Colombia y por carro tanques en la misma bahía y mares de Colombia, agua potable, pinturas, víveres en general y todo artículo que se refiera para el normal funcionamiento de los buques. Tomar en arriendo y/o administración estaciones de suministro de combustibles y similares, propias o de terceros. Maquilar, refinar, explorar, extraer y procesar crudo. A su vez, podrá, operar y realizar el mantenimiento de campos de petróleo, prestar servicios de conservación del medio ambiente, y seguridad industrial, relacionados con derrame de crudo, contaminación y contra incendios, suministro, mantenimiento de equipos, elementos y herramientas relacionadas con los servicios de conservación del medio ambiente y de seguridad industrial en campos petroleros. Inversión de bienes muebles e inmuebles, urbanos, rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. La inversión en fiducia y títulos valores. La compra, venta y distribución e importación de toda clase de mercancías, productos y materias primas necesarias para el sector manufacturero de servicios y de bienes de capital. La representación y agenciamiento de cualquier tipo de sociedad nacional o internacional. Compra y venta de accesorios y servicios relacionados con el ramo automotriz, fluvial y marítimo. Compra y venta de productos derivados del petróleo. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá enajenar, adquirir, gravar sus bienes con hipotecas abiertas o de cuantías determinadas de las exigidas por las entidades financieras. Dar o recibir bienes en arrendamiento, fusionarse con otras entidades. Recibir bienes en hipoteca, dinero en mutuo, intervenir en toda clase de operaciones de crédito como a su vez realizar cualquier operación licita propias de las actividades comerciales. A. La sociedad podrá dedicarse a la actividad de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $5.139.000.000,00
No. de acciones : 5.139,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $5.139.000.000,00
No. de acciones : 5.139,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $5.139.000.000,00
No. de acciones : 5.139,00
Valor nominal : $1.000.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Auto No. 06466 del 28 de mayo de 2021, de Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2021 con el No. 02725042 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Maria Helena Giraldo Aristizabal	C.C. No. 35460760

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1171 del 10 de marzo de 2010 de la Notaría 5 de Bucaramanga (Santander)	01783574 del 22 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1171 del 10 de marzo de 2010 de la Notaría 5 de Bucaramanga (Santander)	01783575 del 22 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1171 del 10 de marzo de 2010 de la Notaría 5 de Bucaramanga (Santander)	01783576 del 22 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1171 del 10 de marzo de 2010 de la Notaría 5 de Bucaramanga (Santander)	01783578 del 22 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1171 del 10 de marzo de 2010 de la Notaría 5 de Bucaramanga (Santander)	01783579 del 22 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 06 del 4 de enero de 2011 de la Junta de Socios	01783721 del 25 de noviembre de 2013 del Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Acta No. 008 del 5 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01783734 del 25 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 09 del 6 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01783736 del 25 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 10 del 1 de agosto de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01783739 del 25 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 11 del 22 de mayo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01783740 del 25 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 12 del 25 de junio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01783742 del 25 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 12 del 17 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01783744 del 25 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 16 del 23 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01783777 del 25 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 15 del 24 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01783759 del 25 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 0014 del 21 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01838045 del 26 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 1 del 8 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02340443 del 16 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 2 del 17 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02366321 del 14 de agosto de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de marzo de 2019 de Representante Legal, inscrito el 21 de marzo de 2019 bajo el número 02438136 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: CI EXPORTECNICAS S.A.S - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL , respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- OILTRANS SAS - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2015-08-26

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 25 de noviembre de 2013, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4661
Actividad secundaria Código CIIU: 4690

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 903.200.737
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4661

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado